EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 82

CD Nº 22/16

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y SEÑALAMIENTOS"

FIRMA: DARIO RENE OLMEDO BENITEZ.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

DARIO OLMEDO
0981-959424

2016

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 82/2016

PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y SEÑALAMIENTOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2016.- ID N° 308.567.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE**, con **C.I.C. Nº 608.726**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 215 de fecha 28 de Octubre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ,** con **C.I.C Nº 2.346.757**, en su carácter de propietario de la firma unipersonal **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, R.U.C. Nº 2346757-6**, domiciliada en la calle Tte 2° Benigno Caceres N° 532 c/ Sinforiano Buzo Gomez, de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° (021) 200-500– 0981-959424**, **e-mail: dario.bbo@gmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y SEÑALAMIENTOS,** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2016**, adjudicada por Resolución Nº 24 de fecha 09 de Diciembre de 2016, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y SEÑALAMIENTOS,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 24/2016, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 530 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10), del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2016, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **308.567.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2016 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y SEÑALAMIENTOS**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 24 de fecha 09 de Diciembre de 2016.----------

DARIO OLMEDO
0981-959424

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 1		CENTRO FINANCIERO N° 2				DARIO OLMEDO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	32101514-002	Amplificador de señal digital	1	Unidad	Unidad	Bose	China	5.282.000	5.282.000
2	52161512-004	Bafle o parlante	3	Unidad	Unidad	Bose	China	1.807.000	5.421.000
3	45111603-001	Pantalla de proyeccion	2	Unidad	Unidad	Klip	China	1.136.742	2.273.484
4	45111609-001	Proyector multimedia,	1	Unidad	Unidad	Epson	China	3.414.257	3.414.257
5	52161520-003	Kit de Microfono doble de mano Tipo Cardiode	1	Unidad	Unidad	Bose	China	1.876.500	1.876.500
TOTAL									18.267.241

LOTE N° 2		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO				DARIO OLMEDO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	45111609-001	Proyector multimedia	2	Unidad	Unidad	Epson	China	3.414.257	6.828.514
TOTAL									6.828.514

LOTE N° 4		ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR (ECEME)				DARIO OLMEDO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	45111609-001	Proyector Multimedia	2	Unidad	Unidad	Optoma	China	3.063.560	6.127.120
2	45111603-001	Pantalla de Proyección Fija	1	Unidad	Unidad	Klip	China	1.189.145	1.189.145
3	45111603-001	Pantalla de Proyección portatil	1	Unidad	Unidad	Klip	China	1.136.742	1.136.742
TOTAL									8.453.007
MONTO TOTAL									33.548.762

EJERCICIO FISCAL 2016										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO ADJUDICADO
1	3	0	0	530	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	294-118	18.267.241
2	10	4	0	530	10	1	15	TROPAS ESPECIALES DEL EJTO	(0981)433827	6.828.514
2	15	2	0	530	10	1	11	ECEME	296-775	8.453.007
TOTAL										33.548.762

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes es de 2 (dos) días a partir de la recepción de la Orden de Compra. El lugar de entrega será realizado en coordinación con la Giraduría afectada.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente

DARIO OLMEDO
0981-959424

contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del de 1% (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

DADIO OLMEDO
0981-959424

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 33.548.762.- (**GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.--------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato.
PB = Precio Básico del contrato.
FR = Factor de Redeterminación.
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación.
TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

DADIO OLMEDO
0981-959424

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530, Objeto del Gasto Específico, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y SEÑALAMIENTOS**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2016.-

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2016, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % (un por ciento) ***por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.***------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

DARIO OLMEDO
0981-959424

20.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el CONTRATISTA reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..19....días del mes de ..diciembre..del año 2016.----------

DARIO RENE OLMEDO BENITEZ
C. I. Nº 2.346.757
CONTRATISTA

DARIO OLMEDO
0981-959424

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
C. I. Nº 608.726
CONTRATANTE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE N° 1	CENTRO FINANCIEROP N° 2	
Item	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentacion**
1	Amplificador de señal digital, **COMO MÍNIMO debe de tener:** Potencia de Amplificación de 2x50 watt @ 4 ohm. 2x25watt @ 8 ohm, con respuesta de frecuencia (+/-3dB@fw) 20Hz - 20kHz, THD menor o igual a 0.3% al (100%) con Rango dinámico de 88dB,Canales de Entrada de Control: Control remoto de volumen, Selector A/B y Mute.Tipo de Amplificación : Digital (Clase D), Panel frontal con indicador LED e interruptor de encendido. Panel trasero, conectores de entrada RCA, Rango de entrada:-10dBV a + 10dBV, Impedancia de entrada: 20 kohm, Cross Talk: Menor o igual a -60dBV (1KHz). Nivel máximo de entrada: +10dBV; Impedancia de salida: 4 ohm. Voltaje: 100-240volt (+-10%); Consumo: 15Watts (ideal) y 200watts (máximo). Dimenciones: 1RU de Alto 1/2 Rack de Ancho. Peso: 2,9 kg, **como mínimo** Enfriamiento: por convección natural.	Unidad
2	Bafle o parlante, **COMO MÍNIMO DEBE de tener:** Respuesta de Frecuencia (+/- 3dB):95Hz - 17 kHZm, Rango de Frecuencia (-10dB): 80 Hz - 19 kHz, Dispersión nominal: 140° cónico, Manejo de Potencia a largo plazo: 16watts (64 watts de pico). Sensibilidad (SPL/1W @1m): 84dBSPL, Presión Máxima @ 1m: 96dB (109 dB de pico), Impedancia nominal: 8 ohm (puntero de transformador incluido). Transductores: 1 de 2.25" de rango completo, Conectores: Bornera p/ cables de hasta 2 mm; Selector de Transf (70-100v): 70v - 1w, 2w, 4w, 8w, 16w. Material de Fabricación: Termoplástico PC/ABS, Material de Rejilla: Acero con recubrimiento pulverizado. Color: Blanco pintable; Fijación: Tres brazos integrados para montaje rápido, Dimensiones:Diametro 239 mm, profundidad 176mm, Peso: 1,9kg, **como mínimo.**	Unidad
3	Pantalla de proyeccion: Tamaño 100" Diagonal, Material de Pantalla: Tela Vinilica Blanco Mate, Resolución de Aspecto:16:10	Unidad
4	Proyector multimedia, **COMO MÍNIMO DEBE SER** Tipo 3LCD; Lumenes 3000, Resolución Nativa: 1280x800 WXGA; Contraste: 10.000 a 1. Resolución de Aspecto 16:10, Lente: Foco manual: Numero F: 1,58 - 1,72; Longitud de Foco: 16,9mm - 20,28mm; Vida útil de la Lámpara: 5000 horas; Potencia de la Lámpara: 200w. Entradas: 1x HDMI, 1x Display Port, 1x Composite RCA, 1x Component BNC, 1x S-Video, 1x VGA 15 Pinn, **como mínimo**. Accesorios: Cable de conexión HDMI con Soporte para colgar incluido.	Unidad
5	Kit de Microfono doble de mano Tipo Cardiode, Conexión inalambrica; incluyendo los accesorios como cables y soporte de mesa.	Unidad

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

DARIO OLMEDO
0981-959424

LOTE N° 2	TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO	
Item	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentacion**
1	Proyector multimedia infocus LCD, **COMO MÍNIMO DEBE de tener:** 3000 Lumenes, Resolución Nativa: 1280x800 WXGA; Contraste: 10.000 a 1. Resolución de Aspecto 16:10, Lente: Foco manual: Numero F: 1,58 - 1,72; Longitud de Foco: 16,9mm - 20,28mm; Vida útil de la Lámpara: 5000 horas; Potencia de la Lámpara: 200w. Entradas: 1x HDMI, 1x Display Port, 1x Composite RCA, 1x Component BNC, 1x S-Video, 1x VGA 15 Pinn, **como mínimo**. Accesorios: Cable de conexión HDMI con Soporte para colgar incluido.	Unidad

LOTE N° 4	ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR (ECEME)	
Item	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentacion**
1	Proyector Multimedia, LCD con Dispositivo integrado, Alta voz, Peso 3 kg, Ciclo de vida útil de L´mparas 2000 horas, en modo económico, Entrada de video RGB, S-Videocompuesto, componente Video (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4,43 PAL) Formato de video de televisión digital dSalida de video, Audio salida. Modo de salida de sonido: mono 1 vatios, Alimentación CA 120/230V. **Como mínimo**	Unidad
2	Pantalla de Proyección Fija para pared o techo, con Control,colgante para protectoralto 175 cmx 235cm de ancho **como mínimo**.	Unidad
3	Pantalla de Proyección portatil color blanco de 1,80m x 2m con pedestal y/ o trípode.	Unidad

DARIO RENE OLMEDO BENITEZ
C. I. N° 2.346.757
CONTRATISTA

DARIO OLMEDO
0981-959424

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
C. I. N° 608.726
CONTRATANTE